



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 359/2019, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 53/2019, promovido por la empresa "Grupo RMD Seguridad, SL".
(2019062545)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 53/2019, promovido por la representación procesal de la empresa "Grupo RMD Seguridad, SL" contra la Resolución de 11 de noviembre de 2018, del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de relaciones laborales, que confirmaba la sanción de 12.000,00 euros por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 8.1) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 30 de septiembre de 2019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 359/2019, dictada el 30 de septiembre de 2019, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por la empresa Grupo RMD Seguridad, SL frente a la Junta de Extremadura, en acción de impugnación de acto administrativo, debo declarar la nulidad de la Resolución de fecha 26-11-2018 por la que se inadmitió el recurso de alzada interpuesto, dejando la misma sin efecto y retrotrayendo las actuaciones administrativas al momento anterior a entrar a resolver sobre le mismo, condenando a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a estar y pasar por esta declaración y a que admita a trámite el recurso de alzada de fecha 15 de junio de 2018 y dicte resolución entrando conocer del fondo del asunto".

Mérida, 15 de octubre de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA